



MONTserrat ORELLANA COLMENARES, SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 57 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; 9 fracción XII, 14 fracción VIII y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 5, 6 fracción IX, 9, 11 fracciones I, III, XI, XII, XVI, XVIII y XIX, 19 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 7 y 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en esta materia, así como el ejercicio de sus propios procesos culturales;

Que la Ley de Cultura y Derechos Culturales para el Estado de Morelos establece la obligación del Estado de promover la participación ciudadana en la vida cultural y de fomentar la creación, fortalecimiento y sostenibilidad para el fortalecimiento de las identidades culturales, los saberes ancestrales, los oficios artesanales y las expresiones culturales reconociendo su contribución al desarrollo social, la diversidad cultural y la descentralización del quehacer artístico;

Que, pese a su diversidad y riqueza cultural, muchas comunidades del estado enfrentan procesos de debilitamiento cultural derivados del abandono institucional, la falta de presupuestos municipales, la pérdida de oficios tradicionales y la escasa transmisión intergeneracional del patrimonio inmaterial.

Que en atención a este contexto, se considera necesario establecer un programa estatal de fortalecimiento cultural comunitario que contribuya a preservar, revitalizar y promover las identidades culturales desde lo local, fortaleciendo las capacidades de gestión de las Direcciones Municipales de Cultura.

Como respuesta institucional al diagnóstico sociocultural del estado, y en cumplimiento de las líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2025 - 2030, la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos implementa el Programa Social "Identidades Morelos", el cual busca contribuir al fortalecimiento de la producción artesanal, el rescate y transmisión de saberes ancestrales, así como el impulso a las diferentes expresiones culturales de las comunidades de Morelos a través del otorgamiento de recursos a las Direcciones de Cultura Municipales para el desarrollo de proyectos integrales que beneficien los procesos de cultura comunitaria antes mencionados.





Para garantizar el acceso equitativo a los recursos públicos, así como la transparencia, legalidad y eficiencia en el ejercicio de este Programa Social, se establecen los criterios, procedimientos, requisitos y lineamientos que regirán su ejecución durante el ejercicio fiscal 2025, a través de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Social “Identidades Morelos”

Glosario.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **Apoyo económico:** Recurso financiero otorgado con el propósito de desarrollar, ejecutar o fortalecer proyectos culturales.
- **Ayuntamiento:** Es el órgano colegiado y deliberante en el que se deposita el gobierno y la representación jurídica y política del municipio, integrada por el Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
- **Beneficiario:** El Ayuntamiento que ha sido seleccionado para recibir el apoyo económico del Programa Social “Identidades Morelos” mediante convocatoria pública y evaluada por el comité dictaminador.
- **Componente:** Parte del Programa Social que representa un área de acción específica, como programación cultural o adquisición de equipamiento.
- **Comité de Contraloría Social (CCS):** Comité encargado de velar por la transparencia y la correcta utilización de los recursos públicos otorgados en el Programa Social.
- **Comité Dictaminador:** Órgano colegiado responsable de evaluar y seleccionar los proyectos beneficiarios, integrado por especialistas en cultura y representantes institucionales.
- **Comprobación:** Proceso mediante el cual el beneficiario presenta la documentación que acredita el uso correcto y transparente de los recursos otorgados (facturas, recibos, reportes, evidencias).
- **Corresponsabilidad:** Participación de varias partes para el cumplimiento de las obligaciones o para decidir sobre las mejoras en las condiciones físicas de un espacio cultural determinado.
- **Crecimiento Cultural:** Iniciativa o acción para promover el desarrollo y la sostenibilidad de los espacios culturales.
- **Cultural:** Acción que involucra el desarrollo de la actividad artística dentro de un espacio significativo para la comunidad.
- **DGDCC:** Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- **Dirección de Cultura Municipal:** Dependencia del Ayuntamiento encargada de planear, coordinar, promover y ejecutar acciones relacionadas con la cultura dentro del municipio.
- **Evaluación:** Proceso mediante el cual se valoran los resultados, calidad, pertinencia e impacto de los proyectos apoyados, así como la ejecución del Programa Social en su conjunto.





- **Expresiones culturales escénicas:** Manifestaciones artísticas de carácter colectivo que se presentan ante un público y que forman parte del patrimonio cultural vivo de una comunidad. Estas expresiones pueden incluir danzas tradicionales, representaciones teatrales populares, rituales festivos, música de raíz comunitaria, comparsas, procesiones o cualquier otra forma de arte escénico que refleje la identidad, la memoria y los valores culturales del territorio. Su realización puede estar vinculada a fiestas patronales, ciclos agrícolas, celebraciones civiles o iniciativas culturales comunitarias.
- **Inclusión Cultural:** Principio que reconoce y promueve la participación de personas y comunidades en situación de vulnerabilidad o con barreras históricas de acceso a la cultura (niñez, juventudes, pueblos originarios, diversidad sexual, personas con discapacidad, etc.).
- **Informe Final:** Documento elaborado por el beneficiario que describe los resultados, actividades realizadas, impactos y uso de recursos del proyecto una vez concluido.
- **Clave MX:** Plataforma de identidad electrónica que permite a las personas realizar trámites y servicios en línea de manera segura, con un solo usuario y contraseña, validando información oficial como CURP y/o INE.
- **Manifestaciones Culturales:** Expresiones simbólicas, artísticas, rituales, festivas o cotidianas que forman parte de la vida colectiva de una comunidad y que reflejan su identidad, cosmovisión, valores y tradiciones.
- **Ministración:** Entrega parcial o total del recurso económico aprobado, conforme a lo establecido en el calendario de pagos y reglas del Programa Social.
- **PSIM:** Programa Social Identidades Morelos.
- **Programación Cultural:** Conjunto de actividades culturales y artísticas planeadas y organizadas con una periodicidad definida (talleres, presentaciones, exposiciones, cineclubes, etc.).
- **Proyecto Cultural:** Propuesta organizada de acciones culturales con objetivos, actividades, presupuesto, cronograma y metas claras, presentada por la Dirección de Cultura de un Ayuntamiento para su ejecución durante el periodo de apoyo del Programa Social.
- **Recibo simple:** Documento donde se registra la entrega de recursos por parte del de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario (DGDCC) al Ayuntamiento beneficiado. Este recibo simple, debe contener información esencial como la fecha y lugar de la entrega, los datos de la persona o entidad que recibe el apoyo económico y el concepto del mismo, entre otros.
- **SIRE:** Sistema Integral de Registro, Permite a las personas solicitantes registrarse, cargar los documentos necesarios para dar seguimiento a su postulación, de conformidad a las presentes Reglas de Operación.
- **SCPEEM:** Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- **Talleres de transmisión de saberes ancestrales:** Espacios pedagógicos y comunitarios destinados a la recuperación, enseñanza y práctica de conocimientos tradicionales heredados de generación en generación, vinculados a la vida cotidiana, la naturaleza, la medicina, la espiritualidad, la agricultura, la cocina, el arte y otros aspectos de la cultura popular e indígena. Estos talleres buscan preservar los saberes





que dan identidad a las comunidades y que se encuentran en riesgo de desaparecer, favoreciendo el diálogo intergeneracional y el fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial.

- **Talleres de Producción artesanal:** Procesos formativos y colaborativos orientados al aprendizaje, práctica y fortalecimiento de técnicas artesanales tradicionales propias de una comunidad. Estos talleres buscan preservar y revitalizar técnicas tradicionales a través de la transmisión de conocimientos entre personas portadoras del saber y nuevas generaciones.
- **URPS:** Unidad Responsable de Programa Social.
- **ZAP:** Zona de Atención Prioritaria en el Estado de Morelos para el año 2025 Publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y libertad”.

1. Nombre del Programa Social.

DOCUMENTO INFORMATIVO
“Identidades Morelos”.

2. Unidad Responsable del Programa Social (URPS).

La Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario (DGDC), quien fungirá como Unidad Responsable de Programa Social (URPS), para la elaboración, ejecución y coordinación de las Reglas de Operación del presente Programa Social.

3. Identificación del Derecho Social o carencia que atiende el Programa Social.

El Programa Social “Identidades Morelos” atiende el derecho a la cultura, establecido como parte de los derechos sociales reconocidos en el artículo 6º de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), que mandata al Estado garantizar el acceso de toda persona a los bienes y servicios culturales.

Este derecho implica la posibilidad de participar en la vida cultural, gozar del patrimonio y las expresiones culturales, así como contribuir libremente a su desarrollo y continuidad. Su ejercicio efectivo es fundamental para el fortalecimiento del tejido social, la inclusión y la identidad colectiva, especialmente en comunidades con alto valor patrimonial e histórico.

A través del impulso a proyectos culturales comunitarios, el Programa Social “Identidades Morelos” atiende, además la carencia de acceso a servicios culturales, una dimensión frecuentemente desatendida en zonas rurales o municipios con bajos presupuestos culturales. Esta carencia se manifiesta en la ausencia de actividades culturales regulares, la falta de espacios comunitarios adecuados y la pérdida progresiva de saberes y expresiones tradicionales.

4. Universo de atención.

36 (treinta y seis) municipios del Estado de Morelos que cuentan con una Dirección o Coordinación Municipal de Cultura y que dentro de su inventario cultural cuenten con





expresiones culturales comunitarias, prácticas ancestrales, oficios artesanales o patrimonio inmaterial vivo.

5. Población Objetivo.

La población objetivo del Programa Social “Identidades Morelos” está compuesta 12 (doce) Ayuntamientos del estado de Morelos que cuenten con una Dirección o Coordinación Municipal de Cultura y que dentro de su municipio cuenten con manifestaciones culturales tales como: expresiones culturales escénicas, prácticas de producción artesanal y saberes ancestrales en riesgo. Además de que cumplan con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se precisa que el presente Programa Social tiene como finalidad beneficiar a los municipios para fortalecer sus Identidades culturales comunitarias.

6. Objetivos.

6.1 General.

Fortalecer la identidad cultural comunitaria en los municipios del Estado de Morelos, mediante el otorgamiento de un apoyo económico a 12 (doce) Ayuntamientos para la implementación de proyectos culturales que rescaten saberes ancestrales, fomenten la producción artesanal y apoyen expresiones culturales escénicas, contribuyendo así a la preservación del patrimonio cultural inmaterial y al fortalecimiento de la cohesión social.

6.2. Específicos.

1. Promover la **transmisión, documentación y preservación de conocimientos, técnicas y prácticas ancestrales en riesgo de desaparición**, mediante talleres comunitarios impartidos por portadores de saberes locales.
2. Impulsar la **recuperación, fortalecimiento y continuidad de la producción artesanal tradicional** mediante talleres de formación, innovación y práctica comunitaria que involucren a nuevas generaciones.
3. Apoyar la realización de **manifestaciones culturales escénicas comunitarias** que fortalezcan el sentido de identidad local y la participación activa de la población, enmarcadas o no dentro de celebraciones tradicionales.

7. Tipo de apoyo.

a) El Programa Social “Identidades Morelos” otorgarán 12 (doce) apoyos económicos para el desarrollo de proyectos culturales integrales, presentados por los ayuntamientos municipales de la siguiente manera:





Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje
12 Ayuntamientos municipales del estado de Morelos	Apoyo económico para proyectos culturales. Se entregará en moneda nacional a través de transferencia electrónica al Ayuntamiento.	El monto de apoyo a otorgar será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N) por municipio.

Los proyectos culturales integrales que serán aprobados por el Comité Dictaminador deberán contemplar las siguientes manifestaciones culturales bajo la siguiente distribución de recursos:

- El **35%** para la implementación de **Talleres de Transmisión de Saberes Ancestrales** y actividades que tengan por objetivo impulsar promover la transmisión, documentación y preservación de conocimientos, técnicas y prácticas ancestrales en riesgo de desaparición en las diferentes comunidades. Considerando un monto máximo de \$20,000.00 MXN. (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), para herramientas y materiales.
- El **35%** para la implementación de **Talleres de Producción Artesanal** y actividades que tengan por objetivo transmitir, desarrollar y fortalecer las técnicas tradicionales de elaboración artesanal propias de la comunidad, tales como textiles, cerámica, alfarería, talla de madera, cartonería, entre otras. Considerando un monto máximo de \$20,000.00 MXN. (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), para herramientas y materiales.
- El **30%** para el apoyo a la realización y fortalecimiento de **Expresiones Culturales Escénicas** comunitarias que fortalezcan el sentido de identidad local y la participación de la población, enmarcadas o no dentro de celebraciones tradicionales.

Los proyectos deben contemplar su ejecución, preferentemente en Comunidades de Atención Prioritaria de su municipio

Dichos proyectos deberán ser presentados por los Ayuntamientos municipales a través de sus Direcciones o Coordinaciones de Cultura.

Los apoyos que otorga el Programa Social “Identidades Morelos”, son recursos públicos catalogados como subsidios, por lo que los Ayuntamientos beneficiados están sujetos a la normatividad correspondiente.

Los recursos para la operación e implementación del Programa Social “Identidades Morelos” provienen del presupuesto autorizado para la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2025, proyecto con clave presupuestal 120054 AF-Identidades Morelos.

La ejecución y ministración del presente Programa Social queda sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal 2025.





8. Mecanismo de acceso.

8.1 Registro.

Los Ayuntamientos interesados, deberán realizar el registro al Programa Social a través de la Dirección o Coordinación de Cultura municipal, quien será el responsable de llevar a cabo el procedimiento administrativo correspondiente. La Dirección o Coordinación de cultura será la responsable de cargar en la plataforma el proyecto y entregar la documentación requerida para su registro, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El registro de solicitudes estará disponible a partir del día hábil siguiente a la publicación de las presentes Reglas de Operación, y permanecerá abierto por un periodo de 20 días hábiles, cerrando a las 23:59 horas del último día. Los Ayuntamientos Municipales interesados deberán realizar su registro a través de la plataforma en línea disponible en la siguiente liga:

DOCUMENTO INFORMATIVO

- Liga SIRE:
<https://sire.morelos.gob.mx/r/programa-identidades-morelos-ifavtv9dk>
- Para realizar el registro, es necesario contar con Llave MX mediante la CURP, que puede obtenerse en <https://www.llave.gob.mx>. Las personas que ya cuenten con Llave MX pueden iniciar el registro directamente.

- b) A través de la plataforma, deberán ingresar la información del Presidente o Presidenta Municipal del Ayuntamiento interesado en participar y anexar los documentos que se establecen en el numeral 8.2, de las presentes Reglas de Operación.
- c) Una vez realizado el registro, el sistema asignará de forma automática un número de folio a cada solicitud, el cual deberá conservar y será único e intransferible. **LA EMISIÓN DEL FOLIO NO REPRESENTA LA APROBACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL Y RECIBIR EL APOYO ECONÓMICO.**
- d) Para cualquier duda en el periodo de registro, los interesados podrán solicitar asesoría en los teléfonos (777) 329 22 00 ext. 1034 o a través del correo electrónico tramites.dcc@morelos.gob.mx, o de manera presencial en las oficinas ubicadas en calle Hidalgo #239 5to Piso, Cuernavaca centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Es importante mencionar que, una vez generado un folio de registro, la información no será susceptible de editarse, toda vez que el programa no aceptará más de un registro por Ayuntamiento.

8.2 Requisitos:

Los Ayuntamientos interesados en presentar un proyecto para el Programa Social "Identidades Morelos" deberán cumplir con los siguientes requisitos y anexar en formato .pdf los siguientes documentos, para lo cual podrán orientarse en los anexos adjuntos a las presentes Reglas de Operación:

- a) **Descripción general del proyecto.** El Ayuntamiento deberá presentar un proyecto claro y conciso que contenga el presupuesto detallado, la calendarización de





actividades, información de los talleristas, los objetivos y las metas del proyecto, así como el impacto social y cultural además de argumentar cómo es que contribuye al fortalecimiento de las identidades del municipio. **Anexo 1**

- b) **Croquis o ubicación:** Se deberá presentar un croquis, mapa o indicación clara y precisa del espacio donde se realizarán las actividades del proyecto. **Anexo 2**
- c) **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y actualizada.** A nombre del Ayuntamiento correspondiente y Emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT (Con antigüedad de emisión no mayor a 30 días)
- d) **Identificación oficial vigente:** Original y copia legible de una identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional) del Presidente o Presidenta Municipal y de la Persona Titular de la Dirección o Coordinación de Cultura del Ayuntamiento.
- e) **Nombramiento:** Copia del documento que acredite la personalidad jurídica de la persona Titular de la Dirección o Coordinación de Cultura del Ayuntamiento.
- f) **Comprobante de domicilio:** Copia legible del comprobante de domicilio del Ayuntamiento (no mayor a 2 meses de antigüedad)

La Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario se reserva el derecho de no aceptar la postulación de los proyectos que incumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento.

8.3 Restricciones a considerar durante el planteamiento del proyecto

- No se autorizan recursos para comprar terrenos o construir inmuebles de manera total o parcial.
- No podrán participar en el Programa Social “Identidades Morelos” los Ayuntamientos que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- No podrán participar en el Programa Social “Identidades Morelos”: Los Ayuntamientos que hayan incumplido con los compromisos adquiridos en convocatorias culturales previas de instancias estatales o federales.
- Personas servidoras públicas que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9. Mecánica operativa.

9.1 Procedimiento

1. La SCPEEM publicará las Reglas de Operación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos y en el sitio web:

<https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-cultura>.

A partir del día siguiente hábil de la publicación de las Reglas de Operación y hasta el día del cierre, la DGDCC brindará asesoría para la elaboración y registro de proyectos a





través de charlas virtuales, atención telefónica a través del número 777 329 22 00 ext. 1034, mediante el correo electrónico tramites.dcc@morelos.gob.mx o de manera presencial en las oficinas ubicadas en calle Hidalgo #239 5to Piso, Cuernavaca centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

2. Los proyectos podrán registrarse durante los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación.
3. Durante los 7 (siete) días hábiles posteriores al cierre del registro, la URP realizará una revisión para verificar el cumplimiento de los requisitos. Sólo se seleccionarán los proyectos que cumplan completamente con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, generando listados de proyectos con la siguiente clasificación: procedentes e improcedentes.
4. No se recibirán documentos en formato físico en las oficinas de la SCPEEM.
5. La URP entregará el listado de los proyectos procedentes al Comité Dictaminador para su evaluación al concluir el periodo de revisión.
6. En los siguientes 7 (siete) días hábiles posteriores al término del periodo de revisión de los proyectos registrados, se llevará a cabo la sesión de instalación del Comité Dictaminador, en la cual se evaluará su viabilidad, de tal manera que del total de proyectos sólo serán seleccionados 12 (doce), los cuales corresponderán a diferentes Ayuntamientos y serán los acreedores del apoyo económico. Los resultados quedarán documentados en un Acta de Dictaminación, emitida por el Comité Dictaminador y su decisión es definitiva e inapelable.
7. El Comité Dictaminador formalizará el acta de fallo con los 12 (doce) proyectos beneficiados y la entregará a la SCPEEM, a través de la DGDCC. La SCPEEM publicará los resultados a través de sus redes sociales <https://www.facebook.com/share/17EHXmeYw5/?mibextid=wwXlfr>, <https://www.instagram.com/moreloscultura?igsh=MWl4cHh3bnBvajk3aA==> y medios digitales en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles posteriores a la dictaminación del Comité Dictaminador, lo cual surtirá efecto de notificación.
8. Una vez el proyecto sea dictaminado como aprobado, el Ayuntamiento estará sujeto a los tiempos y formas que se establecen en las presentes Reglas de Operación para la entrega de la documentación correspondiente.
9. Formalizar un convenio de colaboración entre la SCPEEM y el Ayuntamiento beneficiado, en el cual se establecen los compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, así como sus derechos y obligaciones. **Anexo 3**
10. Los Ayuntamientos beneficiados serán registrados en el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales, conforme al Artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

10. Criterios de selección

Una vez concluido el periodo de registro, la URP realizará el proceso de revisión de documentos y proyectos para determinar aquellos que hayan cumplido con los requisitos establecidos y se determinen como procedentes e improcedentes.





10.1 Sólo los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social “Identidades Morelos” 2025, serán considerados procedentes y pasarán al proceso de dictaminación.

10.2 La DGDCC cotejará que la documentación anexa esté correcta y completa. De no cumplir con este requisito en el plazo establecido, el proyecto será considerado “no elegible” y descartado del proceso.

10.3 Los proyectos aprobados serán dictaminados y autorizados por un Comité Dictaminador, cuya decisión será definitiva e inapelable.

10.4 El Comité Dictaminador podrá reducir hasta un 20% del presupuesto solicitado, eliminando gastos no justificados, sin afectar los objetivos ni resultados del proyecto.

10.5 El Apoyo económico por proyecto es de \$200,000.00 MXN (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), impuestos incluidos.

10.6 El tiempo de ejecución podrá ser hasta de 6 (seis) meses desde la entrega del recurso, o menor según el calendario del proyecto.

10.7 La documentación de los proyectos no seleccionados será eliminada por la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario.

11. Mecanismos de Transparencia.

11.1 Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa Social a nivel estatal, promoviendo acciones similares en las autoridades municipales. La documentación oficial, publicidad y promoción incluirán la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos". Quienes hagan uso indebido de los recursos serán denunciados y sancionados conforme a la ley vigente y ante la autoridad competente. Asimismo, se promoverán medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad de género en la aplicación del Programa Social. La información estará disponible en la página oficial de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos: <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-cultura>

11.2 Comité Dictaminador.

Es el órgano supremo de decisión, responsable de analizar y evaluar la viabilidad y pertinencia de los proyectos presentados por los Ayuntamientos, así como de seleccionar los que recibirán apoyo para lo cual cuenta con las siguientes facultades:

- Seleccionar los proyectos que recibirán apoyo económico.





- Asignar los recursos disponibles a los proyectos aprobados.
- Solicitar a los responsables de proyecto los ajustes necesarios en los proyectos.
- Vigilar el procedimiento de selección de los beneficiarios.

El Comité Dictaminador estará conformado por:

- Una presidencia con derecho a voz y voto: La persona titular de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- Secretario Técnico con voz, pero sin voto: La persona titular de la DGCC de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Tres integrantes con derecho a voz y voto:

- Un integrante del Consejo Consultivo Ciudadano de Cultura del Estado de Morelos.
- La persona Titular del Museo Morelense de Arte Popular MMAPO.
- La persona Titular Secretaría Técnica de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Tres invitados permanentes con derecho a voz:

- La persona Titular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- La Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- La persona Titular del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM).

Por cada integrante, con excepción del integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, se podrá designar un suplente, teniendo las mismas facultades que el integrante a quien sustituye; designación que se deberá realizar de manera escrita por la persona Titular, dirigida a la presidencia.

Con la finalidad de otorgar transparencia a los procedimientos que realiza la SCPEEM en el marco del presente Programa Social, se integrará un Comité Dictaminador multidisciplinario, el cual tendrá las atribuciones relativas a vigilar la correcta ejecución del Programa Social, así como dictaminar la aprobación, cancelación, improcedencia, modificación, implementación o desarrollo de aspectos sustantivos con las siguientes atribuciones:

a) Para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la emisión de comunicaciones, el Comité Dictaminador actuará conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos” (Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5491 segunda sección de fecha 26 de abril de 2017).

b) Analizar, resolver y dictaminar todos los proyectos recibidos, las situaciones atípicas y las no previstas en las presentes Reglas de Operación, que se presenten o que se desprendan de los diferentes procedimientos.





c) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de los proyectos registrados, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación.

d) Analizar y en su caso dictaminar la aprobación de las solicitudes de apoyo para el **Programa Social “Identidades Morelos”**.

e) Considerar que la aprobación de los proyectos de las Direcciones o Coordinaciones de Cultura de cada Ayuntamiento se realice contemplando preferentemente las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP); valorando la proporción de participación de las personas, así como el cumplimiento de criterios que establecen las presentes Reglas de Operación.

f) Vigilar que todos y cada uno de los acuerdos establecidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el comité, se consignen correcta y claramente en las actas de sesión correspondiente; dichas actas fungirán como el documento que acredita el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

DOCUMENTO INFORMATIVO

11.3 Notificación de beneficiarios y de no beneficiarios (publicación de resultados).

a) Todas las publicaciones derivadas del presente Programa Social se realizarán con la aprobación del Comité Dictaminador, en su versión pública o en la que corresponda, vigilando la protección de datos personales sensibles, conforme a la normativa aplicable, en la página oficial de la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos.

b) La publicación de los resultados de los proyectos aprobados se realizará en un periodo máximo de 7 (siete) días hábiles posteriores a su dictaminación. Se precisa que su versión pública estará conformada por el número de folio y el nombre del Ayuntamiento. Esta publicación surtirá efectos de notificación.

c) Las solicitudes que no hayan sido publicadas como aprobadas serán consideradas improcedentes, canceladas o no beneficiadas.

Las solicitudes del apoyo clasificadas como “no beneficiadas”, se determinan derivado de lo siguiente:

a) Se registraron en tiempo y forma; sin embargo, el presupuesto solicitado excede lo establecido en las Reglas de Operación.

Las solicitudes del apoyo clasificadas como “canceladas” se determinan derivado de lo siguiente:

a) Se registraron en tiempo y forma; sin embargo, entregaron documentación incompleta.

b) Se registraron en tiempo y forma; sin embargo, la documentación presentada fue incorrecta o inconsistente con los requisitos establecidos.





- c) Se realizó la solicitud, pero el Ayuntamiento desistió voluntariamente de continuar con el trámite.
- d) Se comprobó la existencia de irregularidades o falsedad en la información proporcionada, lo que llevó a la cancelación del apoyo.
- e) Alguno de los documentos presentados no cumple con los requisitos establecidos.

Las solicitudes del apoyo clasificadas como “improcedentes” se determinan derivado de lo siguiente:

- a) No cumplieron con los requisitos básicos de registro, como no inscribirse en tiempo o forma.
- b) Presentaron documentación que no corresponde o que no puede ser validada conforme a las Reglas de Operación.
- c) Solicitaron apoyos para actividades o proyectos que no están contemplados en las bases del Programa Social.
- d) Se detectó que el proyecto o el Ayuntamiento solicitante no es elegible conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

DOCUMENTO INFORMATIVO

12. Mecanismos de entrega de apoyo

a) Una vez contando con toda la documentación verificada, para la gestión y ministración del recurso económico el ayuntamiento debe presentar:

- Constancia de mayoría de la Presidenta/Presidente Municipal.
- Identificación oficial completa y vigente de la Presidenta/Presidente Municipal.
- Copia de constancia de situación fiscal completa del Ayuntamiento Municipal no mayor a un mes de emisión.
- Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y actualizada. (No mayor a 30 días)
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral (RFC) con estatus activo.
- Comprobante de domicilio del Ayuntamiento (Tiene que coincidir con el domicilio establecido RFC).
- Identificación oficial completa y vigente de la persona titular de la Dirección o Coordinación de Cultura Municipal.
- Nombramiento de la persona titular de la Dirección Coordinación de Cultura Municipal.

Nota: En caso de requerirse documentación adicional, ésta será solicitada conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación y/o en la Convocatoria correspondiente.

b) Antes de la formalización y entrega de apoyo económico, todos los proyectos de los Ayuntamientos beneficiados, deben tener la siguiente documentación:

- Estado de cuenta bancario reciente. (no mayor a tres meses, con CLABE interbancaria visible y a nombre del Ayuntamiento beneficiario)





- Copia legible de identificación oficial vigente. (INE del Presidente o la Presidenta Municipal)
- Nombramiento o constancia de mayoría del Presidente o la Presidenta Municipal emitida por la autoridad competente.
- Acta de cabildo donde se le da autorización al Presidente o Presidenta Municipal de firmar contratos, convenios y representar al Ayuntamiento para actos legales.
- Convenio firmado entre la Secretaría de Cultura y el Ayuntamiento

c) En caso de que algún Ayuntamiento municipal beneficiario, no cumpla con la entrega de los documentos establecidos en tiempo y forma, la URP pondrá a disposición del Comité Dictaminador la cancelación del apoyo económico y será sustituido, con otro proyecto cuya solicitud se catalogó como “no beneficiada”.

d) El Ejecutor del proyecto será el Ayuntamiento a través de la dirección o coordinación de Cultura y estará obligado a presentar la documentación y el informe financiero que acrediten el uso adecuado del recurso público otorgado, conforme a lo señalado en el capítulo 4000 “subsidios” del Clasificador por Objeto del Gasto y las normativas vigentes.

DOCUMENTO INFORMATIVO

Comprobación de recursos

- Facturas fiscales (CFDI en formato PDF y XML) emitidas por proveedores formales, a nombre del Ayuntamiento beneficiario.
- Las facturas deberán corresponder exclusivamente a los conceptos aprobados en el proyecto, estar fechadas dentro del periodo de ejecución autorizado y cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- No se aceptarán facturas con conceptos genéricos, duplicados, alterados o emitidos fuera del periodo autorizado.

12.1 De las Ministraciones

El apoyo económico será otorgado en una sola exhibición, por un monto de \$200,000.00 MXN (Doscientos mil pesos 00/100 M.N), impuestos incluidos.

La ministración estará sujeta a:

- El cumplimiento de los requisitos administrativos por parte del Ayuntamiento.
- El avance en la ejecución del proyecto y la entrega de reportes finales.
- La presentación completa y oportuna de la documentación requerida para la formalización y comprobación del recurso, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, donde menciona que los recursos fueron utilizados conforme a lo autorizado, la información entregada es verídica. El proyecto no fue financiado simultáneamente por otras instancias públicas o privadas para las mismas actividades.





12. 2 Seguimiento.

a) Supervisión y seguimiento.

La SCPEEM, a través del área responsable del Programa Social, realizará un proceso de seguimiento, administrativo y operativo a cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios, el cual incluirá:

- Visitas presenciales o virtuales a los lugares sedes de las actividades culturales de los Ayuntamientos beneficiados.
- Revisión de bitácoras de actividades y listas de asistencia.
- Entrevistas, recorridos o reuniones con la Dirección o Coordinación de cultura de los Ayuntamientos.
- Registro fotográfico o audiovisual de las actividades realizadas.

Estas acciones permitirán verificar el avance en la ejecución del proyecto conforme a lo estipulado en el convenio de colaboración firmado.

b) Proceso de verificación de cumplimiento.

Con el objetivo de garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, el cumplimiento de los objetivos del Programa Social, así como la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de los proyectos apoyados, el Programa Social “Identidades Morelos” establece el siguiente mecanismo formal y obligatorio de verificación de cumplimiento.

c) Entrega de informes de avance físico y financiero.

En un periodo no mayor a 15 (quince) días posteriores al término del proyecto, será obligatorio entregar un **informe final**, que deberá contener lo siguiente:

- **Resumen de actividades realizadas:** descripción general de las acciones llevadas a cabo.
- **Metas alcanzadas:** resultados obtenidos en comparación con los objetivos planteados.
- **Evidencias gráficas, audiovisuales o documentales:** fotografías, videos, materiales de difusión, registros de asistencia, entre otros, que respalden la ejecución del proyecto.

Informe de comprobación financiera: documentación que demuestre el uso adecuado de los recursos. La entrega oportuna y completa de estos informes es indispensable para la correcta evaluación, seguimiento y cierre del proyecto.

La Secretaría de Cultura a través de la DGDC revisará detalladamente la **comprobación del gasto** presentada por cada municipio. Esta revisión incluirá:





- Validación de facturas fiscales o recibos legales.
- Concordancia entre los conceptos aprobados y los gastos ejercidos.
- Revisión del cumplimiento de porcentajes establecidos por componente.

En caso de observaciones, se notificará mediante correo electrónico u oficio, el Ayuntamiento beneficiario tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para solventarlas.

Una vez concluido el proyecto del Programa Social “Identidades Morelos” y cumplidas las obligaciones en materia de rendición de cuentas, la DGDC emitirá una carta de conclusión.

Anexo 4.

12.3 Incumplimientos y sanciones.

Si se detecta incumplimiento parcial o total en los compromisos establecidos, so indebido de recursos o falta de comprobación, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se aplicarán las siguientes medidas:

- Solicitud de reintegro del recurso no comprobado.
- Registro del Ayuntamiento Municipal en un padrón de inhabilitación temporal para futuras convocatorias.

Este proceso tiene un enfoque formativo y de acompañamiento, con el objetivo de fortalecer la gestión cultural de los municipios, y garantizar que los recursos públicos se traduzcan en beneficio real para las comunidades.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

a) Derechos.

a) Tener acceso a las Reglas de Operación del Programa Social.

b) Recibir asesoría, orientación o cualquier tipo de apoyo por parte de la Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario sobre objetivos, requisitos, restricciones y alcances del Programa Social en todos sus términos. Dicha asesoría se podrá recibir vía correo electrónico: tramites.dcc@morelos.gob.mx, vía telefónica al teléfono (777) 329 22 00 ext. 1034, o bien de forma presencial en las oficinas de la Secretaría de Cultura ubicadas en calle Hidalgo #239, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P 62000, con un horario de 9:00 a 15:00 hrs. previa cita.

b) Obligaciones.

a) Proporcionar información veraz a la SCPEEM, tanto en el registro como en la documentación solicitada.

b) Leer y cumplir las presentes reglas de operación y los procedimientos establecidos por el Comité Dictaminador.





- c) Verificar, ordenar, actualizar y entregar la documentación solicitada por la SCPEEM en los diferentes procesos del Programa Social.
- d) Respetar la resolución emitida por el Comité Dictaminador respecto a su solicitud de apoyo.
- e) Informar a la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos, sobre cualquier cambio relevante para la continuidad del proyecto.
- f) Acatar lo establecido en el convenio firmado por el Presidente o Presidenta Municipal y la Secretaría de Cultura del Estado de Morelos.
- g) Realizar la comprobación del recurso conforme a estas Reglas de Operación

Los Ayuntamientos municipales del Programa Social, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que señala la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, bajo los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que dicho padrón será difundido en términos de la normatividad aplicable.

Restricciones. *DOCUMENTO INFORMATIVO*

- a) Bajo ninguna circunstancia, las personas servidoras públicas aceptarán documentación física para registrar o complementar la participación fuera del plazo establecido.
- b) Los participantes deberán cumplir puntualmente las recomendaciones e indicaciones emitidas por la SCPEEM.

14. Mecanismo de Participación Social.

El Programa Social "Identities Morelos" reconoce que la participación activa de la sociedad es fundamental para garantizar la transparencia, pertinencia y efectividad de las políticas culturales públicas. Por ello, incorpora mecanismos que permiten la intervención de actores sociales y culturales en distintas etapas del Programa Social.

a) Mecanismos de consulta e intercambio.

Durante la ejecución del Programa Social, se promoverán espacios de intercambio, diálogo y retroalimentación colectiva con los Municipios beneficiarios y otros agentes culturales del estado, mediante:

- Encuentros presenciales o virtuales.
- Mesas de diálogo o círculos de evaluación participativa.

Estos espacios permitirán recoger aprendizajes, identificar buenas prácticas y construir recomendaciones para futuras ediciones del Programa Social.

b) Retroalimentación a no beneficiarios.

Los municipios que no resulten seleccionados podrán solicitar retroalimentación sobre su proyecto con el fin de fortalecer futuras postulaciones. Este ejercicio tiene un carácter





pedagógico y de fomento a la mejora continua. Esta retroalimentación se notifica a través del Director (a) o Coordinador (a) de cultura del municipio, quien será la persona responsable de dar seguimiento a la retroalimentación.

c) Participación en la visibilización de resultados.

Los municipios beneficiarios colaborarán activamente en la documentación y difusión de resultados del Programa Social, a través de la creación de materiales (fotografías, videos, cápsulas, textos) que alimenten la memoria colectiva del Programa Social y fortalezcan su dimensión comunitaria.

14.1 Contraloría Social.

La Coordinación de la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social en coordinación con la Contraloría Social Estatal, podrán realizar visitas de supervisión para la verificación del cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y conformación de contralorías representativas de la población beneficiada.

Se promoverá la participación activa y organizada de las personas beneficiarias y otros actores sociales en la supervisión de la correcta ejecución del Programa Social “Identities Morelos”, asegurando que los recursos asignados se utilicen conforme a los fines establecidos y en beneficio de las comunidades culturales.

15. Vigencia, temporalidad y recursos.

El presente Programa Social tendrá vigencia a partir de día hábil siguiente a su publicación durante el ejercicio fiscal 2025 y cuenta con recursos identificados bajo AF 120054 – Identidades Morelos, con un monto total de inversión de \$2,400,000.00 MXN (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

16. Denuncias y Quejas (Procedimiento y lugar).

Con el fin de garantizar la transparencia, legalidad, imparcialidad y buen uso de los recursos públicos asignados en el marco del Programa Social “Identities Morelos”, se establece el siguiente procedimiento para la atención de denuncias y quejas.

¿Qué se puede denunciar o reportar?

- Actos de corrupción, favoritismo o conflicto de interés en el proceso de selección
- Irregularidades en la ejecución del Programa Social o el uso del recurso por parte de los beneficiarios. Incumplimiento por parte del personal operativo del Programa Social.
- Negativa de atención, discriminación o trato inadecuado. Falsedad en la documentación presentada o simulación de actividades.





Procedimiento para presentar una denuncia o queja.

La persona interesada deberá presentar su queja o denuncia **por escrito**, especificando:

- Nombre completo (puede solicitar anonimato).
- Hechos detallados.
- Lugar, fecha aproximada y nombre de las personas involucradas (si se conocen).
- Pruebas o indicios (en caso de contar con ellos).

1. Las denuncias podrán presentarse por los siguientes medios:

Vía electrónica:

- Buzón ciudadano <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx/>

DOCUMENTO INFORMATIVO

Presencialmente:

Órgano Interno de Gobierno del Estado de Morelos ubicado en Calle Abasolo No. 6, edificio Los Laureles, Cuernavaca, Centro, C.P. 62000.

Horario: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Teléfono:

- Atención ciudadana: **(777) 329 2200 ext. 1034.**

Todas las denuncias serán canalizadas al área correspondiente para su análisis, y en su caso, se iniciará el procedimiento administrativo aplicable conforme a la normatividad vigente. La identidad del denunciante será resguardada en todo momento, si así lo solicita, garantizando su derecho a presentar quejas sin represalias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación oficial en el Periódico “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.





Dado en la sede de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; a los 8 (ocho) días del mes de octubre de 2025 (dos mil veinticinco).

LA SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
MONTSERRAT ORELLANA COLMENARES
RÚBRICA

“Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables”

DOCUMENTO INFORMATIVO

